 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-B	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-29
		VERSIÓN:	2

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 4324 DEL AÑO 2026
(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2)

Villavicencio,

02 JUN 2026

Señor(a)		
Nombre completo del contratista:		RADIO CADENA NACIONAL SAS
Nit. o Número del documento de Identificación:		890903910-2
Apoderado:		MICHER MAURICIO SALAMANCA CEDEÑO
Número del documento de Identificación:		1.121.890.275
Dirección:		Carrera 30 # 36-14 Piso 4
Correo Electrónico:		mmsalamanca@rcnradio.com.co
Teléfono		3112709335
Ciudad:		Villavicencio

Referencia: Aceptación oferta Mínima Cuantía No. GCSJ-MC-061-2026

El Departamento del Meta, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. GCSJ-MC-061-2026 procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día 21 de mayo de 2026.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

La suscrita **SONIA LIZETH RAMOS HENAO** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.121.875.916 de Villavicencio, en calidad de **Secretaria de Comunicaciones**, nombrada mediante Decreto No. 281 del 04 de septiembre de 2025 y posesionada según consta en el Acta No.016 de fecha 11 de septiembre de 2025, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 del 22 de mayo de 2020, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité asesor y evaluador designado mediante acto administrativo de fecha 13 de abril de 2026, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y que el proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2024005500234** según certificado expedido el 27/04/2026, conviene, para el DEPARTAMENTO suscribir el presente Comunicado de Aceptación de Oferta, bajo los siguientes términos:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	TRAZADOR	CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	Situación (SSF - CFF aplica solo regalías)	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
1845	05 de mayo	N/A	83633	0301-2.3.23.2302.0400	N/A	\$12.000.000	\$12.000.000

SECOPII

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-8	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-29
		VERSIÓN:	2

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1324 DEL AÑO 2026
 (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2)

de 2026	.001.2.3.2.02.02. 008 - 20			
TOTALES			\$12.000.000	\$12.000.000

OBJETO:
 DIFUNDIR A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL, LAS ACCIONES, RESULTADOS Y LOGROS DEL PLAN DE DESARROLLO “EL GOBIERNO DE LA UNIDAD” ALCANZADOS POR LA GOBERNACIÓN DEL META PARA FORTALECER LAS CONDICIONES DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO

TÉRMINO DE EJECUCIÓN
 El contrato tendrá un término de ejecución de tres (03) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO
 Doce millones de pesos moneda corriente (\$12.000.000).

FORMA DE PAGO
 EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: tres (3) mensualidades vencidas de igual valor correspondiente a la ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades en cumplimiento a la ejecución de las obligaciones específicas con los soportes establecidos en los mismos; certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables
 Parágrafo: El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN del presente contrato será:
 El lugar de ejecución del presente contrato será en el municipio de Villavicencio.

SUPERVISIÓN
 El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. No. 075 de 2021, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.



RECOP II

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-9	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-29
		VERSIÓN:	2

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1324 DEL AÑO 2026
(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2)

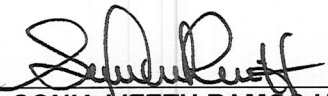
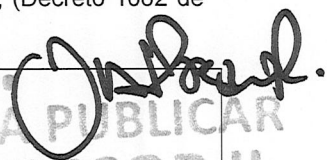
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

GARANTÍAS
EL CONTRATISTA Justificación de no exigencia de garantías. La Administración Departamental del Meta, teniendo en cuenta que la ley otorga la facultad al ejecutivo de exigir o no en la modalidad de mínima cuantía el otorgamiento de pólizas del cumplimiento, considerando el monto del proceso y que el futuro contratista debe contar con trayectoria, opta por no exigir la constitución del cumplimiento, Art. 2.2.1.2.1.5.4 decreto 1082 del 2015.

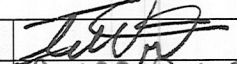
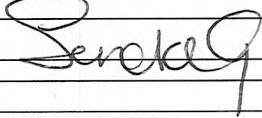
Por lo anterior y con base en el análisis de riesgos sustentado en el estudio previo y en razón a que el pago se realizará por mensualidades vencidas y además se exigirá al contratista la presentación de informes en la ejecución del contrato, se considera que no existe riesgo para el ente gubernamental que amerite la exigencia de garantías.

02 JUN 2026

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

Firma:		Firma:	
Nombre:	SONIA LIZETH RAMOS HENAO	Nombre:	JUAN PABLO REYES GONZALEZ
Cargo:	Secretaría de Comunicaciones	Cargo:	Gerente de Asuntos Contractuales
Ordenador del Gasto		Vo. Bo. para la publicidad en SECOP	

V.B. PARA PUBLICAR EN SECOP II

Firma:		Firma:	
Nombre:	DANIEL FELIPE MENSE	Nombre:	
Cargo:	MOGODO CPS	Cargo:	
Proyectó		Revisó	

SECOP II

DEPARTAMENTO DEL META
 GERENCIA DE PRESUPUESTO
 RECIBI
 FECHA: 02 JUN 2026
 HORA: 3:50

